



Se modifica en el IRPF el modelo 145 de comunicación de datos del perceptor de rentas del trabajo a su pagador o de la variación de los datos previamente comunicados

Resolución de 17 de diciembre de 2013, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (BOE núm. 3, de 3 de enero de 2014)

Con la finalidad de reducir las cargas administrativas, y con efectos desde el 1 de enero de 2014, **se ha suprimido** en los artículos 83.3.e) y 85.2.2.º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas **la obligación de aportar el testimonio literal de la resolución judicial determinante de la pensión compensatoria al cónyuge y de las anualidades por alimentos en favor de los hijos, respectivamente, siendo suficiente, por consiguiente, la simple comunicación de las cuantías fijadas judicialmente** por estos conceptos para que el pagador de rendimientos del trabajo las pueda tener en cuenta en el cálculo del tipo de retención aplicable al perceptor obligado a satisfacerlas.

También, con efectos desde la misma fecha, **se suprime** el apartado 6 del artículo 88, relativo a **la obligación del pagador de conservar**, a disposición de la Administración tributaria, **los documentos aportados por el perceptor de rendimientos para justificar su situación personal y familiar.**

Con efectos desde 1 de enero de 2013 se han modificado los artículos 86.1, 87.2.12.º y 88.1 del citado Reglamento, en lo relativo a la toma en consideración de la deducción por inversión en vivienda habitual a efectos de la determinación del t ...